# DE LA PROVINCIA DE LEON

# ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Belaria que sorrespondan al distrito, dispondrin que se fije un ejemplar en el sitio de contumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguienta.

Los Secretarios cuidaran de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para en encuaderneción. que deberá verificase cada año.

#### TR PROBLEM LOS LLEMAS, STRUCTURES Y VISUANOS

Se suscribe en la Contaduria de la Diputación provincial, á cuatro peseus emcuenta aéntimos el trimestre, ocho peretus al sumestre y quince peseus el são, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los aggos de luera de la capital se luera por la fora mutuo, admiticidose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Les suscripciones alrasdas se cobrun con sumente proporcional.

Los Ayantamientes de esta provincia alemento la suscripción con arreglo à la escala intertaran circular de la Comisión provincial, publicada en les números de esta Bolaria de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Jugados nuntigipales, sin distinución, dicz pesetas al súo.

Números sucios veinticinos cóntimos de peseta.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimiento cualquier anancio concerniente al astricio ascionas que dinane de las mismas; lo de interés particular privio el pago adelantado de veinte cántimos de peseta por cada linea de inserción.

Los anuncios à que hace referencia la circular de la Comisión provincial. Geán 14 de l'uciembre de 1965, an cumpilmiento al souerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y onya circular, las sido publicada en los Bourities Oricialate de 20 y 22 de Diciembre ya citado, so abonerán con arregio à la tarifa que en mencionados flottatinas servicios. nados Holstines se inserta.

# PARTE OFICIAL

Presidencia dei Conseio de Ministrus

SS. MM. el Rey Dog Alfonso XIII y is Reisa Dona Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias è Infante Don Jaime, communan sin novedad en su importante sa-

De igual beneficio disfrutan las demas personas ce la Augusta Real Fami-

(Geceta del dia 28 da Marzo de 1909.)

# PESAS Y MEDIDAS

La comprob-cido periódica de pesan, medidas einstrumer tosde prest, correspondisate ai presentando, tendre logar en el Ayuntamiento de Morias de Paredes et din 19 do Abril.

La fecha de la comprobación sa los decisis Ayuntamientos que comprende el citado pertido judiciai, se s nunciará uportunamente por obcio a los Sres. Alcoldes, los cueles al recibir el aviso, haran seber à los co-merciantes é accustriales, la obligación de concurrir con sus feias y medides ai Ayuntemiento cabeza do distrito, el dia que al efecto se seña -le; advirtióndoles la responsabilidad en que incurren les que falten al complimiento del expressos servi-

León 26 de Marzo de 1909.

El Gobernedor

Victoriano Guzman

# Junta provincial de Instrucción pública

En camplimiento de la dispuesta en el Resi decreto fecha 20 de Diciembre de 1907, se enuccian el público por medio de este Bourtin Oficial y del anuncio fijado en es tabión colocado en la Diputación provincial, las siguientes Escuelas, que se hallan vecantes para su provisión interina, concediéndose no plazo de cinco diss pera le presentación de solicitudes, à contar desde el siguiente à la inserción en el Bolerin Osicial.

Class	Escuelas vacantes	Ayuntamientos	Sueldo Pus Cu.	
Idem	Narayola	La Autigua Láncara Cateponaraya	500 ×	

#### Provisión provisional

Elemental de siñasi Villablina	(Villabling	319 50

Para que los interesados conogona las dispusiciones referentes el cueu, tanto respecto á la documentación que necesitan como á los demás dereches que les asieten, reprodúcese a continuación el articulo del Real de-Creto que se refiere à provision de interiordades:

Att. 22. Las Juntes provinciales proveeran, con caracter interino, les

vacentes que ocurran en los Escueles, de Maestros é Moestras cuya dotación sea inferior à 425 peretas.

Los Muestros aspirentes haran copetar en su instancia, dirigida al señor. Ooberonder-Presidente, la Escuela à Escuelas que pretenden, coundo habiere varias vacantes, acompañando, à la instancia hoja de servicios debidamente documenteda y reintegrado, los que los bayan prestado, o copia del titulo profesional que poseno, los de nueva entrada.»

León 24 de Marzo de 1909 .- El Gobernador-Presidente, Victoriano Guzmán.—El Secretorio, Miguel Rravo.

# DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de le dispuesta par Roal orden de esta fecha, y cumulieiverq esp sotiation requisitos que previene el Real decreto de 8 del Enero do-1896, esta Dirección general ba sufintado el dia 24 del proximo mes de Abril, a los onec, para la adjudica ción en pública eubista de las obras de la seccion de La Bineza á Herreros, de la carretore de Rionegro à la de León 4 Cabralles, provincia de Leon, cayo presupuesto de contrato es de 158,21471 pesetas.

La subasta se celebrará en los té:minos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septionibre de 1886, en Madrid, aute la Dirención gaperal de Obres públicas, situada en el lo-cat que ocupa el Ministerio de Fumento, hallandose de mecificato, para conceimiente del público, el el presupuesto, candiciones y planos correspondientes an dicho Mi nisterio y ea el Gubierno civil de la provincia de Legu.

Se admitizan proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomesto, en las haras habiles de effectas, desde el din de la ficha à les trece del dia 19 de Abril proximo, y en tudos los Gu-biernes civiles de la Penitaula en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentaran eu pliegos cerrados, en papel sollado de la clase undecima, artegiándose al adjucto medale, y la cantidad que ha de consignarec previamente co-mo garantia para tomar parte en la

subarto, será de 8.000 pesetas, en metalico o en efectos de la Deuda públice, at tipo que les está asignedo por les respectivas disposiciones vigentes; debiendo aco upadarsa a cada pliego al documento que acredita haber reglizado, el depósito del modo que previese la referid i losa trucción.

En el caso de que resulten dos ó mas propos ciones iguales, se pro-cedera en el como a un sorten entre lse mismag.

Madrid 18 de Margo de 1979. - E! Director general, A. Calderon.

# Modelo de proposición

Doc N. N., vecino de ...., segin ce tula personal ru zero ..... entoredo del acuncio publicado con ficha 18 de Morzo último, y de las condiciones y requisitos que en exi-gen para la adjunicación en pública subasta de les obras de la sección de Un Badeza á Herreros, de la curreteta de Rionogro à la de León à Caboaller, provincia de León, se compromete à tomar à su cirgo la eje. cución de las mismas con estricta. tujeción à los expr sidos requisitos y condictores, por le cantida i de .....

(Aqui la proposición que se haga, admittando o majorando, lisa y llanameste, el tipi tijado, pero advir-tiendo que sera desechada todo propuesta en que no se exprese det-rmiusdamente la caatidad, ou peretas y centimos, escrite en leury, per a que se compromete al proponente a la ej-cuc ón de les obras, así como toda aquella en que se añada aiguna claueuls).

(Fecha y firms del propopente )

D.	IPUTA	CIÓN PROVINCIAL DE I	EON	Capítule.	Artículo	GASTOS	Peseias Cis.
				6.°	4.	Hospielo de Astorga Pesetas Ciz.	
		CONTADURÍA				Viveres 29,428 87	.]
· / / 1	14000 23	presupuesto ordinario de esta provincia, para el	ata da 1000			Botics	·
		· · ·				Cames y ropes	
и	gi como jus i	autorizado por Real orden de 24 de Noviembre e	1800			Nodrizes y sirvientes 24.328 25	
<u>. i</u>			Cantidades			Empleados	<u>'</u>
	Articulo	INGRESOS	autorizades			Reproductives	
.			Pesetas Cts.			Cargaa 160	·) .
-l-			i———	<b>i</b>		Gustos generales	:) ·
. ]	1.	Productos de la Imprente provincial					73.582 37
:	Úcica Coico	Bepartimiento por Contingente provincial Productos de la Beneficencia provincial	9.006 14	6,*	4.*	Casa-Cuna de Ponferrade	.] .
	- Unico	ingresos extraordinarios	5,000		i .	Vivores	<u> </u>
	Unico 2.	Arbitrica especiales	3.700 *	·		Botica	
•	4.	Sourante nemarico dai presupassiti de 1806.	10.840 *	٠.		Médicos	:
·ŀ		Potal ingresos	629.806.76			Nodrigas. 17.730 66	:1
- ] .			i <del></del>	- :	• .	Boopleadus 3, 300 2	1
-	2.5	GASTOS				Cuito v clero	
		lastina <del>e</del> lemente		' · !		Gastos generales	27.045 65
	, .	Gestos de representación del Sr. Presider-		6.	5.	Casa de Materuldad	21.049 07
		te de la Diputación	1.000		18 B. S.	Vivores 5.139	1
1	*	Dietas de toe Sres. Vocales de la Comisión pro-		'**	1. 1. 1	Botica	}
ı		Pergonal de la plantilla de la Dioutagion:	7.800 a 36.228			Sirvigutos	
	2.	Personal de la plantilla de la Diputación Material de Oficiuss	8.150	1	, iii	dastos generales 600	
ı İ	3.	Saeldo del Escribiente de agricultura	999 .			1	7.282 9
	7	Subvención a la Comisión de Munumentus Material para el Consejo de Agricultura		7.	1."	Personal, material y socorros a preson y pro-	29.311 2
		Idem para el idem de Comercio		8.	Úcico	Gastos imprevisios	5.000
1	4.	Dietas de salida del Arquitecto provincial	1.000	10.	2	Jornales del Capatez y Paones- Pesetes Cte.	
·¹	1.°	Gastos del servicio de quiutas	6.999	10.		Camineros 4.745	MAJUE :
	a.°	Idem de publicación del Borbtin Opicial	8.250	•		Trabajus de campo y adquisi-	
	4.	Liem dei Canso ejectoral	6.885 5			1 0.00	5.745
:1	ā. >	Urédito para calamidades	2.500 3	11.	Unico	Sobvención para obras en el pueste de Alveres 4.5x9 51	Jeskie V.
1	· /- ·	nided	750 »		•	Construcción y conservación de	
•	1.5	Personal secundario de Obras provinciales				caminos vecinales 20.500	25,089 51
		Gastos de reparación de la carretera de León a Boñar	3.000	12.	Unico	Subvención á la Sociedad Eco- nomica	
; ¦	4.	Idem de idem del Palacio provincial	1.750 »	١.		Personal de la imprenta provin	
."	1.	Contribuciones y eeg uros contra incendios del			l.	cial 9.629	
, Ł	2.	Pensiones a viudas y hueif nos de emplea-	1.100			Meterial de la idem 11	
1	100 30- 110	cos y jubitaciones	7.000	•		ductos del Bolerin Opicial 310	
	5.	Personal de la Secretaria de la Junta de Ius-	8.094			Uratificación a los Regentes de 1.000 >	
		trucción pública	7.550	3 2		Subvención á un élumno de me-	
		trucción pública	17	•			73,109
١		Maestras	9.900			Total de gastos	829.306 18
١,	e. , u. y 4.	mal de Macetios	46.094 •			and the control of th	3.5
	•	Personal administrativo de la Escue a Nor-	1		RE	SUMEN <u>Por</u> Capitulos	1
	g.° bís	mai de Maestros	2.399	\		GASTOS	\$ 1 m
•		gastos de la Escuela Normal de Maestras.	2,000	,.	ļ		
١.	6.	Subvención para sostenimiento de la B.blio.			Administra Servicios o	ición provincial	56.777 26.134
	1.	Estancias de dementes pobres y su condoc	2.650	3.	Obras ablic	28/01/88	7,749
١.	•	cion a los Manicomios	87.721 50	4.5	C+1gas	28 totias	11.194
•	2."	ldem de entermos en el Hospital de San Ac-		) p.,	Lestracción	n públicadu	, 64.598
١,	3.	tonio Abad	65.774 50	7.5	Corrección	pública	23.311 2
`		dia	21.419	8.1	Impreviate	16	5.000
ŀ		Thomas is Nation Production	1	10.	Ohres dive	raua.	5.745 25.089 5
<b>"</b>	4.	Hospicio de León Pesciar Cir.		12.	Otros gest	08,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	93.109
}		Viveres 58,472 55		1	. <del>-</del> .	Total general	629,308 1
ĺ		Botics		1			-}
}		Cames y ropas		'		RESUMEN GENERAL	
1		Noncizas y sirvientes 50.869			Importan	los ingresos	629,808 7
		Empleados 6.999 >		}	Idem los	gastos	. 629,306 1
-{		Instrucción primaria		!		Diferencia por sobrante	0.6
		Carges 457 37		_ [	o que se in	serta en el Boletin Oricial según preceptua	et ert. 53 d
		Culto y claro 532				bilidad provincial.	

me tad vir ch reg pal

### MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA. Ingeniero Jele del distrito minera de esta provincia.

Higo saber: Que por D. Pedro Gémez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, og el dia 18 del mes de la focha, à las nueve, unu solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias paro la mina de hulte llamade Zeonesa 2.º, sita en el término de Villa corte, paraje «Antorcja», Ayunta-miento de Valderrueus, y linda al Sur, con la mina «Americana», nú mero 2.883. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma signiente, y con arregio al Norte verdadero:

Se tomará por punto de partida el mismo de la citada mina «Americanan, è sen el limite Sur del prede Balgarta, al pie del arroyo del mis-mo nombre, y desde él se mediran 200 metros al N. 18° O., y se colo cará la l.º estaca; de ésta y en la misma dirección 300, in 2.º; de ésta 400 al O., 18° S., la 3.º; de esta 300 al S. 18° E., la 4.º, y de ésta con 400 metros al E. 18° N., se llegará à la l.º estaca, quedando esi cerrado la pariente de las la corrección el perimetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho conetar este intercando que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud per decreto del Sr. Gobernador, siu perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta dias, contedos desde en fecha, puedan procentar en el Gobierno civil sua oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 28 del Reglamento de Mineria vigente.

El expediente tiene el núm. 3.840 León 24 Marzo 1909.—J. Revilla.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber que el Sr. Cobernador ha accidado, con esta fecha, declarar rehabilitadas en todos sus derechos las minas que á continuación se ex pressu, les que fueron coducadas el 11 del corriente por descubjertos en el pago del canon, y posteriormente han satisfiche los débito apendientos à la Racienda.

Número del expediente	Nombres de las minas	Mineral	Término	Ayuntamiento	Nú mero de per tenen- cios	Nombre del dueño	Vecindad	Representante en la capital
8.285	Fortunato	Hierro	Villasimpliz .	Pola de Gordón	60	D. Fortunato Fernández.		
3.309	Jamacuco	ldem	Idem	Idem	57	IdemIdem	ldem	ldem
3.310	Andalucia	ldem	Idem	IdemIdem	38	IdemIdem		
8.366	Fortunato 2.	[dem	Vega y Burza	ldem	82	Idem		

León 23 de marzo de 1909. El Ingeniero Jefs, J. Acvilla

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

IMPUESTOS MINEROS

PRIMER TRIMESTRE DE 1909

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños é explotadores de las minas que à continuación se expresen, por el 3 por 100 del preducto bruto de les minerales extraidos en el primer trimestre, con arregio à lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900:

Número del expedients	Número de le carpeta	Nombres de las minas	Clases de mineral	Termino municipal donde radican	Nombres de los dueños ó explotadores	Cantidad fijada Pertias
1.867		Olvido	Plomo	Benuza	Socieded The Cabrers Mines Limited	250
3.286		Fortapeto	Hierro	La Pole	D. Fortugato Fernández	250

Afois. La fijación previa que antecade quedará nula para los que presenten la relación de productos, aunque sea negativa (regis 1.º, parrefo 2 art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900,) y será ambeistente para los que falten á este requisito.
Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los intéresados.
León 17 de Marzo de 1909.—El Administrador de Hacienda, Andrés de Boado.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA

Provincia de Leon

# **NEGOCIADO DE MINAS**

El I.mo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, conformandose con lo propuesto por esta Administración, y en virtud de lo dispuesto e el tit. 35 del Reglamento de la administración y cobranza de los impuestos mineros, ha resuelto, en providencia de hoy, enajecar en pública subasta las minus que a continuación se detallan, bajo las condiciones que seguidamente se expressa:

Numero del expudients	Número de la carpeta	Nombres de las minas	Clase del mi- neral	Nombres de los Juchos	Término municipal don- de radicon	Número de per- tenencias	Onnon naual	Capitalización Tipo para las subastas Peteias
3.575 3.578		CarmitaLs Nevade			Palacios del Sil Buron		800 875	10,000 12,500

# PLIEGO DE CONDICIONES

1.º Les subtatas de las anteriores minas tendrán lugar los dias 17, 22 y 27 de Abril próximo, à les doce de la mañana, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ante el limo. Sr. Delegado, Presidente; laterventor de Hacienda, Ingeniero de Minas, Administrador de Hacienda y Oficial del Negeciado, como Secretario.

Para tomar, parte en les subestes será necesario depositar previamente se la Depositaria-Pagaduria de Hacianda, é en el acto de las subestas, ante el Sr. Previdente, el 5 por 100 del a capitalización del valor de la mina ó minas que se pretenda subastar, onya cantidad se ingresará, si se adjusticase la mina, a cuenta del total por que sea rematada; devolviendosele al interesado en el caso de que no le sea adjudicada la mina.

No se admitiran como licitadores á los que seon dendores á la Hacienda, mientras an acrediton estár al corriente en sus pagos.

Los duchos de las minas podrán liberarias hasta el momento de verificarse cualquiera de las tres subastas, pagando en el acto el descubierto,

recargos y costas, y los trimestres vencidos hesta el en que la liberación se haga.

5. No será admitida postara que no cubra el tipo de la subasta, que será el mismo para les tros.

6. Si se edjudicase elguna mios à elgún postor, y dejues transcurrir veloticuatro horas sin completar el pago total de la subasta, perderá el depósito, que quedara a favor del Estado.

Los interesados no podrán exigir otro título que la carta de pago correspondiente, con la que nerediturán en detecho, para que previo aviso de este Delegución, puede al Sr. Gobernador civil expedicles el título de propiedad, con el cual inscribirán á su nombre en el Registro de la propiedad la mine o minse adquirides en la subsata,

Lo que se hace público para conocmiento de los que descen tomar parte en las subsetas. León 28 de Marzo de 1909.—El Administrador de Hacienda, Andrés de Boado.

#### A DMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

# Renovación de Juntas perielnies Circular

De conformidad con lo dispuesto en la sección 1.º del capítulo IV del Reglamento general para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia, de 30 de Saptiembre de 1885, y tenlendo en cuenta lo preceptuado en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, dentro del mes próximo ha de procederse á la renovación biensl por mitad, de los peritos y explentes que componen las Juntes periciales encargadas en cada uno de los distrites municipales de esta provincia de la formación de apéndices y re partimientos, debiendo cesar, desde luego, los que hayan desempeñado el cargo durante los cuatro años que señala el ert. 35 del citado Regis-

Para saber con claridad quidoes son los individuos que deber cesar so sus cargos, los que les correspon

de continuar por no llevar més que bas desempeñandolos, los que nombra el Municipio y los que daspués designe la Administración con el impar, el lo hubier, pera completar la mitad de la refarida Junta, à continuación de la presente figura el modelo para que con evjeción al mismo se formen las propuestas con los datos necesarios, à fin de que con la debida claridad pueda saberso los nombres con apellidos paterno y materno de les individuos que forman las Juntas periciales durante los años 1909 y 1910, á unyo efecto, y no otstante de ser un selvicio teo ficil de complir por vanir reslizándolo periódicamente los Ayuntamientos, esta Administración cree conveniente encargarles lo siguiente:

Alcaldes reciben el Borrin Origina.
Alcaldes reciben el Borrin Origina.
En que se halle inserta la presente
circular, convocarán à los individuos de los Aynntamientos respectivos con objeto de proceder à la renovación, por mitad, de la Justa poricial, empezendo por relacionar
au el acta, con la convenigate sepa-

ración de categorias, y con expresión de vecinos ó hacendados forasteros, los nombres y apellidos de los que en la actualidad se compone, y é continuación, pero separadamente, los que de éstos deben cesar por encoutrarse en el caso que expresemente define el nt. 35 del referido Roglamento, ú etra causa por la coal hubiera desaparecido algún perito ó arollente.

2.º Es el mismo acto, y por el procedimiento que determina el artículo 32, procederán à designer los individuos que les compete nombrar y que han de sustituir à is mitad de los salientes, relacionándolos también en la misma acta con la distinción indicada.

3.º A continuación y por segara do, se formatán listas triples de los individuos que han de proponer los Ayontemientos à la Administración, para que ésta pueda combrár la otra mitad y el impar, si lo hubiere, para completar los nuevos peritos y suplentes que han de sustituir à los salientes; y

4.º Terminadas las operaciones

mencionadas, se procederá á formar un estado coa toda sujeción al modelo que se inserta á continuación de la prosente, y lo remitirán los Srea. Alcaldes respectivos á esta Administración, precisamente, como plazo máximo el dis 20 del próximo mes, en la inteligencia, que si algún Ayuntamiento deja transcontridicho plazo sin remitir el referido estado debidamente formado, se expedida Comisionados especiales que por cuenta de los citados Municipios pasan a recoger el mencionado documente.

Confie esta dependencia en que penetrados los Sres. Alcaldes de la importancia que tiene este servicio, sin dilación dispondrán en complimiento, á fia de que dentro del pitzo iodicado, quede hecha la renovación de la referirs Junta pericial, y de este modo evitaria las responsabilidades que en otro Caso serán exigidas à los que à ello diesea lo-

Çİ.

pr loi qu qu ta

qu de fic

te al se ce

fra bio

pe no ne sc

ha ve el Ti po de

León 29 de Marzo de 1909 — Bi Administrador de Haclenda, Andrés de Bosdo.

Modelo que se cita en la anterior circular

# PROVINCIA DE LEÓN

#### AYUNTAMIENTO DE.....

Renovación, por mitad, de los peritos repartidores y suplentes que componen la Junta pericial de este Ayuntamiento, nombrando los que han de sustituir à los que les corresponde cesar en sus corgos por haberlos desempeñado durante el período de cuatro años, según preceptiva el art. 35 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885.

BXPLICACIONES	Rombres y los dos apellidos de los peritos. Nombres y los dos apellidos de los auplentes
Corresponde cesar en sus cargos	Don F. de T. y T.  P. de T. y T.  M. de C. y A.
	P. de P. y J.  O. de N. y P.  Don A. de B. y L.  Don L. de A. y C.
Corresponde continuar en ans catgos	P. de C, y T.   N. de O, y B.
Corresponde nombrar a la Administracion con el imp	그들이 그 그는 그는 사람들이 되는 것이 모든 사람들이 되었다. 사람들은 사람들이 되었다면 하는 것이 되었다면 하는 사람들이 되었다면 하는 것이다면
	<u> 18 martin 18 martin 18 martin 18 martin 18 martin 18 martin 18 martin 18 martin 18 martin 18 martin 18 martin</u>

NOTA.—Cuando no haya impar, el Ayuntamiento nombra mitud de los peritos y suplentes que han de sustituir à los salientes con arregio al número de que se componga a Junta.

OTRA. Las propuestas para los que ha de nombrar la Administración, se remitirên separadamente, acompañando al estado.

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Anuncios

En las relaciones de daudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el primer trimestre del corriente año y Ayuntamiento de Riaño y su partido, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo à lo establocido en el art. 3º de la Instrucción de 2º de Abril de 1900, he dictado la signiente «Providencia.—Noblableo de satis

«Providencia. — No habiendo estis fecho sus cuotas correspondientes allo primer trimestre del corriente allo los contribuyentes por rústica, ur bana, industrial y utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos periodos de cobranza volun teria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Buntin Oricial y en la lucalidad respectiva, con arregio à lo preceptua-

do en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1990, les declaro incursos en el recargo de primer grada, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el técmino que fija el art. 52, no astisfaces los morosos el principal débito y recargo refarido, se pesará al apremio de segundo grado

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamenteria à esta proviencia y â incoar el procedimiento de apremie, entrégueuse los recibos relacionados al encargado de seguie a ejecución, firmando su recubo el Arrendutario de la Recaudación de Contribuciones en et ejemplar da la factura que que la archivado en esta Tesoreria.

Asi lo mendo, firmo y sello en León à 23 de Marzo de 1909.—Por el Tagorero de Hacienda, José Pérez Benito.»

Lo que en complimiento de lo

mandaco en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Bota rin Origial de la provincia para ge-

neral conocimiento. León 23 de Marzo de 1909.—Por el Tesurero de Hacienda, José Pérez

Es las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y acciden tal, repartida en el primer trimestre del corriente año y Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo y los de su partido, formadas por el Arrendata, rio de la Recaudación de esta praviacia con arreglo à lo establecido en el art. 39 de la lostrucción de 28 de Abril de 1900, ho dictado la siguienta

a Providencia. — No habiendo satiafecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústi ca, urbuna, industrial y utilidades, qua expresa la precedente relaccion, co los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Bo LETIN OPICIAL y en la localidad respectiva, con erreglo à le preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro in cursos en el recargode primer grado, consistente en el 5 por 100 subre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha instrucción; en inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morcosos el principal débuto y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y pera que es proceda a dar la publicidad regismentaria a esta providencia y à incoar el procedicione to de apremio, entrégueuse los recibos relacionados al encargado de se quir la ejecución, firmando su recibo el Arrendutario de la Recandación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesoreria.

Ast la mando, firmo y sello ea León **124** de Marzo de 1909, — Por el

こととはないだめ

ij

1.3

Tasorero de Haclenda, José Pérez | Don Florencio Barreda y Rodrigo, Banito.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 64 de la referida Instrucción, se publica en el Rolle-TIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 24 de Merzo de 1909.-El Tesorero de Hacisada, P. I., José

Pérez.

# SECCION DE POSITOS

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Circular

El Exome. Sr. Delegado Regio de Pósitos, con fecha 24 del corrien. to, se ha servido dictar la siguiente circular:

«Concedido por esta Delegación Regie, en circular de 15 de Octubre proximo pasado, na último plezo a los acadores de los Pósicos para soli citar los beneficios de la ley, plazo que espiro el dia 15 de Diciembre, cuyas instancies aparecen presen tadas en termino, ein que se justifique si retraso sufrido en la ramisión de los expedientes à este Centro, à fin de normalizar en breve el reintegro de los caudales de los Pósitos y evitar que pueden ser admitidas instancius fuera del pluzo marcado, he resuello con esta facha:

Que todos los expedientes de condonación percial que no se remi-tan a este Centro con anterioridad al dia 10 del próximo mes de Abril. se entenderan fuera del plazo, concedido por la refirida circular de 15

· Que de los perjuicios que sufran los que en tiempo y forme hubleran presentado sos instancias, serán responsebies las autoridades cuipables del retraso en la remisión del expediente á esta Delegación Regis. > -

Lo que se hace publico en este periodico oficial; rogando á los sedores Administrado es de estos benéficos Establecimientos, se sirvan acusar recibu de la presente circu-

León 28 de Marzo de 1909,-El Jefe de la Sección, B. Baldor.

#### Distrito forestal de León

# SUBASTA

El die 27 de Abril próximo, á las once de la mañena, se subsetaran en la casa consistorial del Ayuntamiento de Salamon, 125 piezas de hava, de las usades en las ontibaciones de minas, bajo al tipo de 62 50

Proceden do corta fraudulenta resilzada en el monte del pueblo de Valbuens, y se hailan depositadas en poder de D. Korique Dioz González,

vecino de dicho paeblo.

El pliego de condiciones á que ha de sujetarse la sobiata y aprovechamiento de estos productos, es el publicado en el número del Borz-Tin Osicial de la provincia corres-pondiente al dia 26 de Septiembre

León 17 de Merzo de 1909.-El Ingeniero Jefe, José Prieto.

Oficial de Sela de la Exema. Au-

Certifico: Que el tenor literel del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictade por la Sala de lo Civil de este Tribunal, en los autos á que la misma se refiere, es

comb sigue:
\* Encabesamiento. - Sentencia numero 89, Regietro, fulio utim, 192.-Hay one rubrice .- Eo le ciuded de Valladolid a 15 de Margo de 1909; en los eutos de mayor cuentia procedentes del Juagedo de primera instancia de La Bañeze, seguidos por el Administrador general de Capellanias vacentes de la Diócesis de Astorga, representado por el Procu-rador Recio, con D.º Ramona Rubio Posedo, Vicente Alonso Peñin, Bar-tolomé Monje Astorga, Eulogio Fernandez Lobo, Francisco Rubio Fernandez, Gelo Murillo Deze, Ramón Rabio Fernández, Angel Alija González, vecinos de Villannava de Jamuz, Josquin Fernández y Fernández y Antonio Alija de la Frante, vecinos de Santos de Jamuz, Josquin Fernández y Fernández y Antonio Alija de la Frante, vecinos de Santos de Jamuz, Josquin Fernández y Fernández y Antonio Alija de la Frantez de Jamuz de cinus de San Juan de Torres, y Félix Rubio y Rubio, que lo es de San-ta Elena de Jamuz, representados todos por el Procurador Domingo, y Andrés Alija de la Fuente, por onya rebeldia se han entandido las actuaclones con los estrados del Tribunal. sobre pago de rentas y rejvindicación de finces de la capellania de Santa Ana, fundada en Villanueva de Jamuz, hoy incidente de previo y especial procuncismiento score nulidad de actusciones, su you entos penden ante esta superioridad á virtud de la apelación interpuesta por los demandados de la sentencia que en 25 de Agosto último dictó el ex-

pressdo Juzgado; Parte dispositiva — Fallamos, que sin decer especial Imposición de cos tas en ninguna instancia, debemos confirmar y coofirmamos la centencia apelada dictada por el Juez de primera instancia de La Bañeza enveinticiaco de Agosto ultimo, por la que declaró no haber logar á la nulidad solicitada de las actuaciones de priscioción voluntaria á que se refiere el hecho tercero de la demenda, ni a mandar que se cancele la loscripción que del certificado de 27 de Enero de 1901, se hizo en el Regis-

tro de la Propiedad.

Asi por enta nuestra sentencia, cuyo eucabezamiento y parte dispositiva se publicará en e. Bozstin Osiciat de la provincia de Leon, por la rebeldia del demandado Andres Altis de la Fuente, le progunciamos, mandamos y firmamos. -Diego E. de los Monteros.-Jose M. de Uribe .- Teoddifo Gil .- Pau . lino Barreneches .- Elelmiro Trillo.

Onya sautengia fué publicada en en el dia de su fecha y potificada en el signiente à les Procuradores de las partes personadas y en los estrados del Tribuual.

Y para que teoga efecto lo scerdado, y la presente certificación sea publicada en el Bolerin Osicial de la provincia de León, la expide y firmo en Valladolid à 16 de Marzo de 1909.-Lio. Fiorencio Barreda y

mines que à continusción se expresan:

dias y

8

8

este Distrito

facultativo de

personal

practicar el

empezara á

ga d

demarcación,

ş

0880

2

8

ь,

reconceimiento,

e

đ

8

ä

pudieran dar principio

8

circinatancia

cualquiers

Ż

anunciadas

VEZ.

3

8

advirtiendo

de Mines;

169

de la vigente

픙

de de

camplinaiento

g

900

æ

de Abril

Je fe

[ 図 |

los siete signiente Merzo de 1909. —

g e

señalados ó e León 24 e

ġ

Se ignora Idem Representantes en la expital Pedro Gómez ä (Alemonia) eux-Arches Yey. Leon B. Guetsvo Linnartz... Cacabelca... Orracedelo... Cacabelos ...... Minero del ex-polimite တ်က Hierro periciales Don Guetavo. Leonesa..... dinas operaciones 1908 8

A VIINTA MIRNTOS

#### Alcaldia constitucional de La Ballace

Por defunción del una la desempeñaba está vacante una de las dos plazas de Médicos titulares de este Municipio, dotada con 2,000 pesatas anueles, pagadas por meses vencidos del presupuesto mucicipa, sin perjuicio de las iguales que podrán pactures con absolute liberted con les personse pudientes.

Los aspirantes han de reunir les condiciones exigides por la Instrucción de Sanidad y por el Reglamen-to de Médicos titulares vigentes, y à sus solicitudes acompasén instificantes de los méritos y servicios contraidos en el ejercicio de la profesion, que serán tenidos en coenta principalments para proveer la val-

Las solicitudes se presentaran é esta Alcaldia durante treinta dias. contados desde la inserción de este anuncio en el Bozarin Origial de Leon.

La Bañeza 20 de Marzo de 1909.-El Alcalde, Salustimo Casade.

#### Alcaidia constitucional de Ponterrada

No habiende comparecido á ninguos de les operaciones del reempiszo los mazos que á continuación se expressa, se les cita por el presente para que concurran à la con-sistorial de esta ciudad antes del dia 16 dei próximo mes de Abril, á ser taliados y reconocidos, pues de no cemperecer, se instrnira al oportuno expediente de prologos.

# Reemplazo de 1909

Num. 1 del sorteo.-Tristan Julian Blanco. Núm. 2.—Manuel Fernández Ló-

Num. 9 .- Francisco Carballo Al-Num. 12,-Angel Barrio de las

Cagag. Núm. 16.—José Gutiérrez Fernandez.

Núo. 17.—Santos Reimundez Rodriguez. Num. 18.—Camilo Perez Folgue-

Num. 20. - Antonio Bianco Lopez.

Num. 24. - Angel Rodriguez

Num. 26,-Manuel Gallego Martinez. Núm. 38.—Ansstasio Fernández

Fernández, Num. 61.-Leoncio Alvarez Fe-

Num. 64.-Tomás Girón Girón. Num. 65 .- Secundino Ariae Val-

derrey. Núm. 68.—Domingo Alvarez Ote-

Num. 68 .- Inisoro Rodriguez Va-

Núm. 74.—losé Vilas Carreño. Núm. 78.—Graciano Alvarez Fuentes.

Núm. 79.-Abdón López Satelo. Porferrada 20 de Marzo de 1909. Sergio A.

### Alcaldia constituzional de Acebedo

Los contribuyentes de este Manicipio que hayan sufrido alteraciones en sa riqueza imponible por rustica y pecuaria, presentaran en la Secretaria del Ayuntamiento, dentro del termino de guince dias, las relaciones documentadas de alta y beje, pues pasado dicho plazo no sessione admitidas

seran admitidas. Acebedo 22 de Marzo de 1909.— El Alcalde, Dionisio Redriguez.

#### Alcaldia constitucional de Palacios del Sil

No habiendo comparecido à ninguna de las operaciones dei raemplezo actua", los mozos que à continuación se pasan à relacionar, se les cita por medio del presente para que comparezon ante este Ayuntamiento en el término da veinte dise, para ser taliados y reconocidos, o para que presenten las certificciones que acrediten haberlo he cho en el pueblo ó punto de an residancia, bejo apercibimiento de qua ai no lo hacet, serán declaracos prófugos.

# Mozos que se citan

### Reemplaco de 1909

Núm. 1.—Baltasar Carro Reguera, hijo de Antonio y Antonia, natural de Suel de

Núm. 2.—Valentio Raposeiras Cordero, bijo de Francisco y Marie, de Tejedo.

de Tejedo.

Núm. 3. — Martin Alvarez Expósito, bijo de N. y Juliane, de Val-

Núm. 4.—José Diaz y Diaz, hijo de Pedro y Maria, de Palacios del Sil.

Núm. 6.—Ercesto Alverez Goazález, bijo de Maruel y Marie, de Palacios.

Num. 8.—Fermin Losada Alvatez, hijo de Manuel y Virginia, de Chevas

Coeves.

Num. 12 - Apiceto Gorzelez Alvarez hijo de Pedro y Eucarnación.

de Palecios. Núm. 13.—Marcelino Prieto Megadán, hijo de Manuel y Poula, de

Palacios. Núm. 15.—Pedro Gancedo Barreiro, hijo de Primitivo y Alvarina,

de Tejedo.
Núm. 17 — Jacinto López Escu

dero, hijo de Jusé y Luciana, de Valseco. Núm. 18.—Justo González Otero, hijo de José y Maria, de Pala.

ro, hijo de José y Maria, de Palacios. Núm. 19.—Francisco Amigo y

Amigo, hijo de leidro y Narcisa, de Veldepredo Nim. 21.—Aganito Mata Per-

Núm. 21.—Agapito Mata Parnandez, h jo de Manuel y Emilia, de Valecco.

Núm. 26. —Martin González Expósito, hijo de Beuilde, de Palacios. Núm. 27. —Pedro Alvarez Castillo, hijo de Francisco y Carmer, de

Núm. 28 - Broigno Gonzilez Alverez, hijo de Francisco y Salemé, de Villarino.

Num. 29. — Pentalcon Carbajo Vencejo, hijo de José y Antonia, de Santa Maria del Paramo.

Núm. 81.— Leopoldo Genzález Al-Aivarez, bijode Pedro y Eugenie, de Cooyan.

Nam. 32.—Enrique Alvarez Gorzález, hijo de Franciaco y Cecilia, de Susade.

de Susane.

Núm. 33.—Vicente Fernández
Osorio, hijo de Vicente y Maris, de
Satientes.

Pelecies del Sil 20 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Pedro Diaz.

#### Alcaldia constitucional de Laguna Dalga

No habiendo comparecido á niuguna de las operaciones del reempiazo del año actual, el mozo Aquilino Grauda Casado, núm. 4 del sorteo, hijo de Gregorio y de Manoela, natural de esta villa, se le cita para que antes del dia 4 del próximo mes de Abril, comparezca en la sala coneistorial de este Ayuntamiento, á fin de ser tallado y reconcoido; en la inteligencia que de no verificarlo, se la interiora el oportuno expediente de urifugo.

diente de prifugo.
Laguna Dalga 22 de Marzo de 1909.—El Aluaide, Pascual del Pozo.

#### Alcaidia constitucional de Trabadelo

No habiendo comparecido à ninguna de las opéraciones practicades para el reemplazo del año actual, à pesar de haber sido citados legalmente, los mezos que à continuación se relacionan, se les cita por medio del presente para que en el término de diez dias comparezpan ante este Ayuntaisiento, el objeto de sor taliados y reconocidos, pudiaddo alegar las excepciones y exenciones de que se cream lasticaciones de que trata el art. 95 de la vigente ley de reemplizor; de lo contrerio, serán decistades profugus.

#### Moros que es citan

Núm. 1.—Manuel Garcia López, hijo de Justo y de Candido, natural de Pradela.

Núm. 5. — Manuel Blauco, hijo de padre desconocido y de Tomasa, de Morel.

Núm 8.—Eduardo Bello Teljón, hijo de Domingo y de Josefa, de Trab delo.

Num. 10.—Jasus Lópiz Bello, hijo de Domingo y de Josefa, de Trakadelo.

brdelo.
Trebucielo 21 de Marzo de 1909.—
El Alcalde, José López:

# A lcaldia constitucional de

Cubillas de Rueda . Por renuccia del que la desempe ñaba se balla vacaute la plaza de Médico titular de este Ayuntamien to, dotade con el speido annel de 1.000 pesetas, para la asiateucia de 50 familias pobrer, pagedes por tri-mestres voucides dei presupueste municipal; al Pecultativo que sea egraciado con ceta pi- za, se le autoriza además para que puede tomar nor ignatados á lus 300 vec nos de que se compose este Ayuntamiento. Los sepirantes, que habito de ser Doctores, ó por lo menos Licencia-dos en Medicina y Cirogia, hibrán de hicer constar en su selicitud los méritus adquiridos en la hoja de servicios; entendiéndose que lus opera ciones de quintas ben de ser gratie, y el plazo para solicitar es de trein ta dias, contados desde la fecha de la inserción del presente apuncio en el Bolet a Opicial de la provincia.

Cubillie de Ruede à 20 de Marzo de 1909.— El Aicelde, Niconor Diez.

### Alvaldia constitucional de Almanza

No habiendo comparecido á ningues ce las operaciones del reem plazo del año actual, el mazo Salvio Fertandez Morga, núm. 3, hijo de

Nicolae y de Rosenda, en el acto de clasificación y declaración de soldados se presentó D. Nicolae, y dijo: que su hijo estaba en el extrapjero cesde hace dos años, sin precisar el punto donde se encuentra, y que de su fuga dió conocimiento a las untoridades, resettándolo en el Bolatio Victal correspondiente al dia 7 de Mayo de 1906, y que de su presentación no respondia.

Por lo que esta Alcaldia está instrayendo el oportuno expediente de profugo, de conformidad à lo que prescribe el art. 108 de la ley.

Por tanto, por el presente annucio se le cita y emplaza para que antes del día 3 de Abril. señalado por la Exems. Comisión Mixta previsión, se presente al Ayontamiento o ante dicha Comisión, para poder sobresea dicha comisión, para poder sobresea dicha expadiente.

Y de vo hacerto le paratán los perquicios que sedala el art. 107 de repetide ley no ecogiendose, por último, 4 lo preceptuado en el párrifi 2.º del art. 115.

Almenza 22 de Merzo de 1908.— El Alcalde accidental, Rumón Villamendos Montiel.

#### JUZGADOS

Don Iguscio Llamas Machin, Juez municipal de Chadres.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Marcelinu Garcin Balbuens, vecun de Campo y Sattibañez, de la cantidad de ciento cioco pesetas, importe de dos obligaciones, se sacan a pública subasta les fluces eiguistes, de la propiedad dei dendor D. Antonio Llamas Blacco, vecino del expresado Campo y Sactibañez:

tee.

2. Una tierra, regedia, al mismo termino y sitio del rio viejo, de cabida media hemina, que linda Oriento, tierra de Maria Aiverez; Mediodia, tierra de Baltasar Fernández; Ponicute, presa de los modinos, y Norte, tierra de los de Campo y Sutibáce; tarada en catenta pesetas.

3. Otra tierra centenul, en el mismo termino, al sino de Montierello, de osbida tres heminos, que lioda Oriente, tre de Eugenio Garcis; Mediodis, cami o; Poniente, tierra de Antonio Rodriguez, y Norte, tierra de Sabina Moya, vecinos del repetido Santionez; tsaada en cincuenta y cinco pesutes.

El remate tendra lugar el dia trece del pròxima mes de Abril, a la
una de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en
Cuadros; advituendo que lo hay titulos de propiedad, y que al rematarte ha de conformarse con el testimento de adjudicacióc; que no se
admitria postúa que no cubra les
des terceras partes de la tesación, y
que para tomar parte en la subasta
habrá de Cons guarse previamente.

nobre la mera del Juzgado, el diez-

Dado en Cuedros à discircho de Marzo de mil povecientes pueve.— Ignacio Liames.—Por su mandado: José Alvarez Secretario.

	Delito, sutoridad ante quien luya de pre- sentares y pisso para ello	Medrid, Caba Baja, r.u. Defraudación y estifi. Juzgado ive- mero 16 y 30, ó Rabibas tructor do Sáriia (Lugo). Diez dies. del tombo.	
		Medrid, Caba Baje, ru Def mero 16 y 30, ô Rabynsi truc del Comiro.	
	Edad: segas personales y es- peciales		TC8.
	Naluraleza, estado, profusión u olicio	Reband del Camine, per- tido de Astoga, provic- cia de Leóu, cesedo y 173- finante	! Escribsco, Hilprio Valca
	Nombres, speliidos y apo los del procuesdo   Kaluralera, estado, profusión Edad: señas personales y es- Outimos domicilios peciales	Pernondo Carrera.	Satria 15 de Margo de 1909 El Espribaco, Hilario Valgaros.
A	NUNCIO	PARTICUL	A R

#### ANUNCIO PARTICULAR

En la tarde del viernes 26 del uctual, y en una pradera colicidante con la Estación del farrocarril de cata ciudad, se ha extraviado una polica ne dos años y medio, herrada, pelo parco y da regular stada.

Quien la haya encontrado, se servina entregaria à D. Antonio Rodriguez, Burgo Nuevo (centina) que es su dueño.

Imprenta de la Diputación provincial